

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia 11001 3103 022 2021 00008 00ok

Se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 2 de septiembre del año 2021, a la hora de las 9:00 a.m.; así mismo se les advierte que la no comparecencia de los citados acarrea las sanciones que establece el numeral 4° del artículo 372 *ejúsdem*.

Aunado lo anterior, se pone en conocimiento, que *“salvo que se requiera la práctica de otras pruebas”*, este despacho en la audiencia atrás citada, proferirá sentencia, tal y como lo dispone el numeral 9 del artículo 372 *ibidem*, circunstancia por la cual, al amparo de lo dispuesto en el párrafo de la norma en cita, y dado que se advierte que su práctica es posible y conveniente en la audiencia inicial, la suscrita falladora decreta como pruebas las siguientes:

a) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- Documentales

Ténganse como tales los documentos aportados conjuntamente con el libelo inicial.

- Interrogatorio de parte - Exhibición de documento

Cítese a la parte demandada, para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio que se le formulará en la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, así como también para que aporte los documentos que relaciono el extremo actor, en el acápite - *Exhibición de documento*.

- Testimonios

Se oirá a los señores SIGIFREDO ARDILA, IVÁN GONZÁLEZ DÍAZ, DIANA CAICEDO ANZOLA, NATALIA ESTRADA RAMOS y ESTEBAN GARCÍA MEJÍA.

Aunado lo anterior, se pone en conocimiento, que *“salvo que se requiera la práctica de otras pruebas”*, este despacho en la audiencia atrás citada, proferirá sentencia, tal y como lo dispone el numeral 9 del artículo 372 *ibidem*, circunstancia por la cual, se insta a los extremos para que hagan comparecer a los testigos que pretende hacer valer y que correspondan a los solicitados en el correspondiente acápite de pruebas, atendiendo que se evacuada las etapas de la mentada vista pública y las siguientes de que trata el Art 373 *ibid*.

La(s) aludida(s) diligencia(s) se realizará(n) virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,
D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
663d35281abdf47e2be36a85b731597ece11c05684f600c989c2d8f4fbdaf20b
Documento generado en 14/07/2021 02:48:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>